

*Ministerio de Salud
Provincia de Córdoba*

“2020 -Año del General Belgrano”

**PROTOCOLO PREVENTIVO DE COVID-19 PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la pandemia producida por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), “la ciencia y la tecnología son el insumo indispensable para la sociedad del conocimiento”, Pablo de Chiara, Ministro de Ciencia y Tecnología de Córdoba.

En este contexto, siguen siendo inciertas las vías de transmisión, el cuadro clínico completo de la enfermedad y la dinámica viral de la Covid-19, por lo que se convierte de fundamental relevancia la búsqueda de respuestas de la ciencia que tengan como objetivo mejorar la capacidad del sistema público del país ante los efectos que genera la pandemia.

2. OBJETIVO

Establecer los requisitos mínimos y necesarios, de cumplimiento obligatorio por parte de las instituciones que desarrollen proyectos de Investigación Científica y/o Desarrollo Tecnológico y/o Innovación en la Provincia de Córdoba, con el propósito de restablecer aquellas actividades presenciales excepcionales debidamente autorizadas por la institución, reduciendo en estos espacios el riesgo del contagio y la propagación del virus SARS-CoV-2 ante el actual escenario sanitario.

3. ALCANCE

Este protocolo está dirigido a todas las personas involucradas en proyectos de Investigación Científica y/o Desarrollo Tecnológico y/o Innovación, que se desarrollan en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

El presente protocolo se encuentra en permanente revisión, a fin de atender a las actualizaciones sanitarias y epidemiológicas; por tanto el mismo mantendrá su vigencia mientras continúen las restricciones del aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) en el desarrollo habitual de las actividades, a causa de la actual pandemia.

4. DEFINICIONES

- a. **Investigador responsable:** investigador responsable de proyecto y del grupo a su cargo dentro de la Institución.
- b. **Lugar de trabajo:** área edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer, realizar sus tareas o a la que deban acceder por razón de su trabajo. El lugar de

trabajo abarca los conceptos de “establecimiento” y “puesto de trabajo” utilizados en la legislación de higiene y seguridad en el trabajo de la República Argentina.

- c. **Institución:** organismo del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación donde se desarrollen proyectos de Investigación Científica y/o Desarrollo Tecnológico y/o Innovación.
- d. **Unidad rectora:** Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba.
- e. **ASPO:** aislamiento social preventivo obligatorio.
- f. **Covid-19:** enfermedad infecciosa causada por un coronavirus SARS-CoV-2, descubierto a fines de 2019. En la expresión Covid-19, 'CO' significa corona, 'VI' para virus y 'D' para enfermedad, por sus siglas en inglés.
- g. **SARS-CoV-2:** nombre designado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el coronavirus que causa la Covid-19.
- h. **Protocolo:** conjunto de reglas establecidas, instrucciones y pasos detallados para realizar una actividad ya sea social, industrial u otra. Es un documento que compila acciones, reglas, instrucciones e información que define cómo actuar ante ciertas situaciones. Puede contener procedimientos, referenciarlos o dar lugar a ellos.
- i. **Protocolo de actuación:** protocolo específico para actuar ante eventos.

5. RESPONSABILIDADES

- a. El investigador responsable del proyecto en cada Institución deberá asegurar el cumplimiento del presente protocolo.
- b. El investigador responsable de cada proyecto será quien mantenga la comunicación con su lugar de trabajo, ésta con la Institución y ésta con la Unidad rectora.
- c. Cada Institución de acuerdo a sus procedimientos deberá contar y mantener actualizados sus protocolos de actuación ante Covid- 19, adecuándose de esta forma a las medidas sanitarias oficiales vigentes.
- d. Las actualizaciones mencionadas en el punto anterior referidas a la incorporación de restricciones en las actividades vinculadas a los proyectos o modificaciones en sus respectivos alcances, deberán ser comunicadas a la Unidad rectora.
- e. Toda persona (profesionales, administrativos, de servicios varios, etc.) vinculada al proyecto, deberá asumir el compromiso de cumplimiento de los requisitos pertinentes a su función incluidos en los protocolos vigentes de su lugar de trabajo y los del presente protocolo.
- f. En caso de aquellas personas con múltiple dependencia laboral, se deberá aplicar el protocolo vigente con mayor exigencia en materia de higiene y bioseguridad en relación a sus actividades y siempre conforme los parámetros básicos y mínimos previstos en el presente Protocolo.
- g. El investigador responsable, conforme punto 9., deberá asegurar que todo el personal que necesite el permiso de circulación a gestionar por la Unidad Rectora deberá contar con acceso a Ciudadano Digital (CiDi) nivel 2, plataforma tecnológica dependiente del Gobierno de la Provincia de Córdoba. <https://ciudadanodigital.cba.gov.ar/como-me-registro/>

6. EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO

Cada Institución donde se desarrollen proyectos de Investigación Científica y/o Desarrollo Tecnológico y/o Innovación deberá identificar los peligros y analizar su riesgo, asociados a las vías de contagio con Covid-19 en cada actividad de investigación y de apoyo vinculada a los proyectos, para posteriormente evaluar y definir las acciones preventivas y de mitigación pertinentes al desarrollo de cada una, siempre teniendo como base las previsiones del presente Protocolo.

7. MEDIDAS DE CONTROL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN

a. Recomendaciones preventivas de carácter general para Covid - 19

- 1) Trabajar utilizando buenos hábitos de higiene y aplicando las medidas preventivas establecidas en el presente protocolo y en los instrumentos similares vigentes en cada Institución, que resulten superadoras a los requisitos aquí mencionados.
- 2) Usar barbijo no quirúrgico que cubra boca y nariz en todo momento. Utilizar correctamente los elementos de protección personal establecidos por las medidas sanitarias vigentes, acordes a las actividades desempeñadas.
- 3) Reforzar la rutina diaria de limpieza y desinfección en los lugares de trabajo, espacios comunes y sanitarios.
- 4) Recordar el frecuente y correcto lavado de manos y desinfección antes y después de iniciar las actividades, al salir del baño y cada vez que se requiera.
- 5) Al toser o estornudar, hacerlo en un pañuelo de papel descartable o en el pliegue interno del brazo, no cubrirse con la mano. En caso de utilizar pañuelos, luego de desecharlo recuerde el lavado de manos.
- 6) No es recomendable el uso de anillo y de uñas largas.
- 7) Asegurar una distancia mínima de 2 m entre personas y en mobiliario. No saludar a compañeras/os con la mano, abrazar o besar.
- 8) Conservar las distancias recomendadas para la prevención de la transmisión del virus, a cuyo fin resulta aconsejable conformar equipos de trabajo que se reemplace cada catorce días, siempre que resulte operativa posible.
- 9) No compartir elementos personales: vasos, cubiertos, mate y elementos de higiene.
- 10) Evitar concurrir a los lugares de trabajo con efectos personales (llaves, celular, anteojos, tarjeta supe o etc.), y en caso de hacerlo, idealmente dejarlos en una caja al ingreso.
- 11) Evitar el uso de transporte público.
- 12) Mantener el abastecimiento y provisión de insumos (barbijos, elementos de higiene, desinfectantes, termómetros, etc.).
- 13) En la medida que la ejecución de las actividades asociadas a los proyectos lo permitan, realizar una ventilación natural de los ambientes, tratando de favorecer la calidad del aire para las personas que por allí circulan.

b. Control de ingreso

Debe preverse al ingreso una barrera sanitaria consistente en:

- 1) Un trapo embebido con una sustancia de hipoclorito de sodio al 10% o bateas con la misma sustancia, para la higienización del calzado.
- 2) Un rociador para la ropa y demás elementos (vgr. carteras, bolsos, etc.), con una sustancia de alcohol al 70%.
- 3) Dispensar de alcohol en gel para la higiene de manos.
- 4) Toma de temperatura corporal a través de termómetros con toma a distancia o cámaras con medición de temperatura. En caso de no contar con dichos elementos, podrá suplirse con termómetros digitales o analógicos, debiendo en tal caso proceder a la higienización del mismo con un paño embebido con alcohol puro antes y después de cada toma. También podrá preverse que cada persona tome en su domicilio su temperatura corporal y denunciarla al momento de llegar a la entidad.
- 5) El personal interviniente en el proceso de investigación y desarrollo deberá acceder al ámbito de trabajo en vehículo (automóvil, motociclo, bicicleta), propio o compartido. Si la persona ha utilizado transporte público, deberá preverse un vestuario o zona de cambio de vestimenta. A tal fin, se deberá conservar el uniforme o ropa de trabajo en la entidad, reservar la ropa “de calle” por separado y volver a cambiarse antes de volver a su domicilio.
- 6) Declaración de actividades para trazabilidad de contagio, llamada “Declaración Jurada”. Diariamente, cada trabajador o persona que preste algún servicio en la entidad, deberá declarar aspectos que hagan a actividades que hubieren llevado a cabo, a los fines de mantener un registro destinado a determinar la trazabilidad epidemiológica y contactos ante un eventual caso positivo de COVID-19. Esta declaración deberá ser registrada ya sea en forma individual en una hoja de papel, en una planilla normatizada en papel o informáticamente o por cualquier medio que resulte metodológicamente aplicable según la entidad. Esta declaración deberá contar con las siguientes preguntas, a saber:
 - a) Ha desarrollado en los últimos 5 días episodios febriles con temperatura mayor a los 37,5°
 - b) En los últimos 14 días, ha estado en contacto con personas sospechosas o confirmadas de COVID – 19?
 - c) En los últimos 14 días ha permanecido o visitado alguno de los hospitales COVID – 19 en el ámbito de la República Argentina?
 - d) Ha regresado de viaje de exterior en los últimos 14 días?
 - e) Ha estado expuesto a grupos humanos numerosos, desconocidos, sin respetar la distancia social establecida?
 - f) Si participo en una reunión grupal, había una o varias personas que no usaban tapa bocas y nariz?
 - g) Permaneció en lugares cerrados con grupos humanos numerosos por más de 30 minutos seguidos, respetando o no la distancia social?
 - h) Habitualmente utiliza transporte público de pasajeros para trasladarse hacia y

desde la empresa?

- i) En el día de la fecha, Ud. ha utilizado transporte público de pasajeros para concurrir a su trabajo o lo utilizará para regresar a su domicilio?

c. Recomendaciones sobre uso de espacios comunes

- 1) Utilizar el ascensor al 30% de su capacidad o con un máximo de 4 personas con barbijo no quirúrgico. Evitar hablar durante el trayecto. A modo de ejemplo: en un ascensor de 1 x 1 se sugiere un máximo de 2 personas (una en cada extremo).
- 2) No tocarse el rostro, ni ninguna superficie, luego de haber tocado el botón del ascensor. Lavarse las manos inmediatamente al bajar del mismo.
- 3) Priorizar el uso de escalera. Desplazarse, de ser posible, sin tocar la baranda. Mantener una distancia de 4 escalones entre cada persona.
- 4) No agruparse en espacios comunes como descansos de escalera, pasillos, etc.
- 5) No agruparse en comedores para almuerzos o desayunos, establecer turnos. Calentar la comida por turnos. La vajilla descartable o en su defecto, cada trabajador debe tener sus propia vajilla y utensilios que deberán ser rotulados y guardados por separado del resto.
- 6) Salas de reuniones: en caso de que no sea posible realizar la reunión por medios virtuales, la cantidad de personas que podrán participar de la misma debe representar un factor de ocupación del ambiente de una persona cada veinte metros cuadrados del mismo. Siempre debe haber una distancia de 2 mts. entre una y otra persona y el ambiente debe tener ventilación natural.
- 7) Generar, en la medida de lo posible, un sólo sentido de circulación, disponiendo un área de ingreso y otra de egreso principal y a los distintos sectores del establecimiento, evitando el cruce entre personas y reduciendo la proximidad entre las mismas.
- 8) Los lugares de trabajo realizarán las correspondientes demarcaciones en el piso, indicando ingresos y salidas y un flujo correcto del personal de acuerdo a las consideraciones aquí expresadas.

d. Movilización en vehículos propios

- 1) Es importante mantener la ventilación natural durante el viaje para garantizar la higiene además de la correspondiente desinfección con solución alcohólica o con lavandina de panel, puertas, volantes, alfombras, cinturones de seguridad.
- 2) No trasladar más de dos personas.
- 3) Respetar las buenas prácticas de higiene respiratoria: cubrirse la nariz y boca con el codo flexionado o pañuelo desechable al toser o estornudar, y eliminar los pañuelos en un tacho cerrado.
- 4) Tener documentación personal y vehicular a mano e higienizada.
- 5) Realizar ventilación y limpieza de vehículos antes y después de su uso. En tal caso, el personal del servicio técnico deberá contar con los elementos de bioseguridad necesario para ejecutar la acción: anteojos, antiparras, barbijos, botines de

seguridad y guantes. <https://cordobaproduce.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2020/05/Protocolo-Control-Sanitario-Mayo.pdf>

e. Disposiciones universales

1) Lavado de manos con agua y jabón

El lavado de manos requiere asegurar insumos básicos como jabón líquido o espuma en un dispensador, y toallas descartables o secadores de manos por soplado de aire. Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos. El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración.



2) Higiene de manos con soluciones a base de alcohol

El frotado de manos con una solución a base de alcohol es un método práctico para la higiene de manos.

Es eficiente y se puede realizar en prácticamente cualquier lado. Método adecuado para el uso de soluciones a base de alcohol Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, la higiene de manos con soluciones a base de alcohol debe durar 20 – 30 segundos.

La higiene de manos con soluciones a base de alcohol se debe realizar siguiendo los pasos indicados en la ilustración



3) Adecuada higiene respiratoria

La higiene respiratoria refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar. Esto es importante, sobre todo, cuando las personas presentan signos y síntomas de una infección respiratoria como resfríos o gripe.

- Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar.
- Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
- Limpiar las manos después de toser o estornudar. Las instituciones deben garantizar la disponibilidad de los materiales para facilitar el cumplimiento de una adecuada higiene respiratoria en áreas de espera u alto tránsito.
- Disposición de cestos para el desecho de los pañuelos usados que no requieran de manipulación para su uso: boca ancha, sin una tapa que obligue al contacto.
- Es recomendable la disposición de dispensadores con soluciones desinfectantes para una adecuada higiene de manos.
- Las soluciones a base de alcohol son el estándar internacional por alta eficiencia demostrada.
- El lavado de manos es una opción igual de efectiva, pero debe garantizarse que los suministros necesarios estén siempre disponibles.

- h) Si se utilizan lentes (anteojos), conviene montarlos sobre el límite superior del barbijito en el puente nasal. De esa forma no se opacan con la respiración y no es necesario retirarlos continuamente. Los lentes se higienizan con una solución del alcohol al 70%.
- i) También se sugiere la colocación de material gráfico que demuestre cómo debe realizarse la higiene de manos adecuada.

8. RETORNO A LAS ACTIVIDADES IN SITU

Al momento de plantearse la necesidad de activar el desarrollo de tareas relacionadas al proyecto de manera presencial en la Institución, se deberá priorizar la realización de las tareas mediante la modalidad de asistencia remota, restringiendo la presencia a ésta sólo para realizar aquellas actividades que no pueden ser reemplazadas por el teletrabajo.

Se deberá considerar la Resolución 2020-207-APN-MT del Ministerio de Trabajo de la Nación, fundada en el artículo 12° del Decreto N° 260 de fecha 12 de Marzo de 2020, donde determina la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo para todos los trabajadores y las trabajadoras que se encuentren en las siguientes situaciones descriptas, por tanto no podrán ser incluidos en el listado de personal para actividades presenciales:

- a. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad
- b. Trabajadoras embarazadas
- c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo definidos por la autoridad sanitaria nacional:
 - 1) Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
 - 2) Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
 - 3) Inmunodeficiencias.
 - 4) Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Para poder cumplimentar con las recomendaciones para la prevención, es esencial optimizar la organización de las tareas de trabajo, definir actividades y responsabilidades; así como minimizar la cantidad de personas que trabajen en forma simultánea en cada uno de los espacios.

Cada Institución interesada en la activación o reactivación de un proyecto bajo la jurisdicción de la Unidad rectora, deberá contar con su protocolo de medidas preventivas y de actuación ante casos sospechosos o positivos de Covid – 19 en un todo de acuerdo con las pautas básicas establecidas en el presente, cuyo alcance involucre y resulte acorde a las actividades presenciales del proyecto en cuestión.

Ante la solicitud de otras instituciones que necesiten la intervención de la Unidad Rectora para la reactivación de sus proyectos de Investigación Científica y/o Desarrollo Tecnológico y/o Innovación, deberán presentar a esta Unidad sus protocolos en vigencia. Cada uno de los protocolos que se encuentren incorporados a este documento recibirán una codificación

que será formulada por la Unidad Rectora, la cual será necesaria al momento de presentar el anexo 1 para la evaluación de la Unidad rectora.

9. CERTIFICADO HABILITANTE DE CIRCULACIÓN

La necesidad de realizar tareas presenciales asociadas a proyectos deberá ser comunicada por el Investigador Responsable del Proyecto de Investigación Científica y/o Desarrollo Tecnológico y/o Innovación a su Institución, que en caso de necesitar la emisión de Certificados Únicos de Circulación, se comunicará con la Unidad rectora, a través del formulario (Anexo 1) con carácter de Declaración Jurada (DDJJ), indicando la justificación del reinicio o inicio de dichas actividades vinculadas a trabajos experimentales y los datos personales de cada trabajador: nombre y apellido, CUIL, mail, lugar y dirección de trabajo y rol que cumple en el Proyecto, etc. Dicho formulario deberá ser enviado a la Unidad rectora por vía correo electrónico, a la casilla de correo promocioncientificamincyt@gmail.com

Una vez evaluada las necesidades presentadas por Institución, la Unidad rectora procederá a gestionar los correspondientes certificados de circulación para el personal solicitado, desde su domicilio hasta el lugar de trabajo y viceversa, exclusivamente a los fines del estricto cumplimiento de dichas actividades y servicios. Los certificados otorgados serán recibidos por los interesados a través de sus correspondientes CIDI, donde aparecerá una cédula de notificación dentro de la carpeta “Mis documentos”.

La vigencia de dichas habilitaciones queda sujeta a la situación epidemiológica del momento y será definida por la autoridad sanitaria provincial.

La Institución se compromete a solicitar a las personas habilitadas la firma de una DDJJ que manifieste la ausencia de síntomas y de contactos previos con personas que provengan de lugares con circulación comunitaria del virus. A su vez, la Institución se compromete a solicitar a los correspondientes lugares de trabajo, el registro de toda persona que ingrese y egrese a los mismos, indicando nombre y apellido, dni y número de contacto.

10. INFORMACIÓN, CONCIENTIZACIÓN, CAPACITACIÓN

Los trabajadores de cada Institución, independientemente de su modalidad de trabajo remota o presencial, deberán mantenerse informados sobre los protocolos referidos a Covid-19 vigentes y de sus modificaciones.

Cada lugar de trabajo deberá planificar y realizar los simulacros necesarios de actuación ante un potencial caso de Covid-19, a fin de ajustar los mecanismos de respuesta propuestos en su correspondiente protocolo, asegurando de esta manera la eficiencia de estos mecanismos.

11. MANEJO DE CASOS

Se deberá dar aviso inmediato y formal al Centro de Operaciones de Emergencias de la provincia de Córdoba a la línea **0800-122-1444**. Se deberá colaborar en todo momento

con las autoridades sanitarias competentes de la Provincia para el seguimiento epidemiológico del caso. Respecto al personal que hubiere tenido contacto con el caso positivo en los catorce días anteriores a que el mismo comenzara a manifestar sintomatología compatible con la enfermedad, se informará a la Autoridad Sanitaria y se seguirán las recomendaciones e instrucciones que imparta la misma.

Del mismo modo, se seguirán las indicaciones que la Autoridad Sanitaria disponga previo a la continuidad de las actividades en el establecimiento.

Si DURANTE la jornada de trabajo, un trabajador o cualquier persona dentro del establecimiento, comencare a manifestar síntomas compatibles con COVID-19, deberá activarse de inmediato un Procedimiento de Emergencia a cargo de una persona que el empleador debe designar dentro de sus mandos medios o superiores:

➤ PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA

Toda persona que presente fiebre por encima de los 37, 5º y uno o más de los siguientes síntomas: Tos / dolor de cabeza / dificultad respiratoria / dificultad para percibir olores / diarrea / dificultad para moverse o cualquier otra que el Ministerio de Salud de la Nación actualice periódicamente, sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica, DEBERÁ ENTENDERSE COMO CASO SOSPECHOSO DE COVID-19.

Si durante la jornada de trabajo, cualquier persona presentare síntomas compatibles con Covid-19, el mismo debe ser INMEDIATAMENTE aislado, preferentemente en un espacio ya previsto y acondicionado a tal fin.

El Procedimiento de Emergencia consiste en:

- a. Mantener el caso sospechoso en aislamiento total y sin contacto con ninguna otra persona dentro del edificio.
- b. Cerrar el establecimiento de manera tal que nadie más pueda ingresar al mismo y procurar que las personas que hayan tenido contacto cercano con la persona con síntomas sospechosos se mantengan en un mismo lugar y no retirarse. Preferentemente, mantener a la totalidad del personal en sus puestos de trabajo, ya que la persona en crisis por la presencia de síntomas puede no poder brindar información suficiente respecto a su actividad en el día (uso de espacios comunes, baños, comedor, etc.), por lo que todo el personal pudo potencialmente haber estado en contacto con el virus.
- c. Llamar inmediatamente a la línea **0800-122-1444** o a los números de emergencia médica previstos en el interior provincial y poner en antecedente del caso, debiendo a partir de allí realizar todo aquello que sea indicado por los profesionales de Epidemiología.

Quedará automáticamente suspendida toda actividad prevista para el día hasta que se adopten las medidas que recomienden los especialistas.

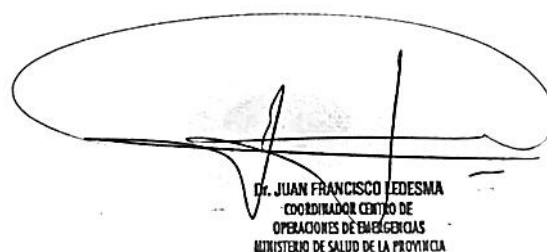
Cada institución podrá disponer en sus Protocolos propios, la asignación de responsabilidades dentro de su estructura para obrar en consecuencia con lo previsto en este punto.

Si la persona en cuestión tiene certificado habilitante de circulación vigente, la Institución

a la cual pertenece deberá comunicar a la Dirección de Promoción Científica, dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología, teléfono +54 9 351 559 8735, mail promocioncientificamincyt@gmail.com

12. SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN

La Unidad rectora se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los protocolos diseñados por la Institución en base a los requisitos básicos estipulados en el presente documento.



DR. JUAN FRANCISCO LEIDESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA

INTERVINIERON EN LA CONFECCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO																			
DIR. DE JUR. ASUNTO S LEGALES M.S.	ÁREA LOGÍSTICA M.S.	MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	SECRETARÍA INDUSTRIA	SECRETARÍA DE PREV. Y PROMOCIÓN DE LA SALUD M.S.	DIR. DE JUR. REGULACIÓN SANIT. Y RUGEPRESA	SECRETARÍA DE SALUD M.S.	DIR. DE JUR. FARMACIA M.S.	SUBS. DE DISCAPACIDAD, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN M.S.	JEFE DPTO. SIST. DE PCIAL. SANGRE M.S.	DIR. GRAL. DE SIST. DE GEST. HOSP. M.S.	ÁREA ESTUDIOS ESPEC.	ÁREA COES REGIONALES	ÁREA COORDINACIÓN	POLICÍA PCIA. CBA.	ÁREA DEFENSA CIVIL	PLANIFICACIÓN SANITARIA	ÁREA PRE-HOSPITALARIA	ÁREA HOSPITALARIA	CRUZ ROJA ARGENTINA
X		X		X				X			X	X	X	X		X			X

APÉNDICE 1: FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DEL CERTIFICADO HABILITANTE DE CIRCULACIÓN

Formulario para la solicitud de Certificado Habilitante de Circulación

Nombre de la institución:

Nombre del proyecto:

Justificación de reinicio o inicio de las actividades:

Código del Protocolo a cumplir :

Ministerio de
**CIENCIA Y
TECNOLOGÍA**



Dr. JUAN FRANCISCO LEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA

[illegible]

El presente formulario tiene carácter de Declaración Jurada

Firma de la Institución

Aclaración

Firma del Investigador Responsable

Aclaración

DNI